Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONTR 2025/42660 "SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, SEGÚN LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIO POSTAL"

Adjudicación: contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. (CONTR 2020/195104).

LOTE 2: "Servicio de Cartas Ordinarias y Publicidad"

Tipo de contrato basado: SERVICIO

Procedimiento y forma de adjudicación: contrato basado sin nueva o segunda licitación.

Presupuesto Base de Licitación: 3.163,28 € + IVA (0€)

Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido): 3.163,28 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 3.163,28 €

Periodo De Ejecución: 11 MESES

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.163,28 € (IVA INCLUIDO)

Visto el expediente de contratación de servicio referido, y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020/195401), Lote 2 "Servicio de Cartas ordinarias y publicidad" (LOTE 2020/3040).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se procedió a adjudicar los servicios del Lote n.º 2 "Cartas ordinarias y publicidad", del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (LOTE 2020/3040), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO: El documento administrativo de formalización del Lote n.º 2 "Cartas ordinarias y publicidad" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales entre la Dirección General de Patrimonio y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (C.I.F. nº A83052407) fue firmado con fecha 02 de febrero de 2021.

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es

TERCERO: El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla propone al órgano de contratación, el 8 de febrero de 2023, la iniciación de un expediente de contratación, basado en el Acuerdo Marco indicado anteriormente, que tiene por objeto el servicio de cartas ordinarias y publicidad necesario para las funciones que realiza esta Delegación Territorial.

El Importe de Adjudicación (IVA INCLUIDO) del presente contrato, para un periodo de ejecución de 11 meses, es de TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (3.163,28€).

Los servicios e importes anuales previstos para esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, en relación al Lote 2 del acuerdo Marco son:

LOTE	MP	Referencia Grupo	Referencia del Servicio	Tipo	Precio	Importe del IVA	Nº Unidades	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
2		**50.105.800**		**Carta Ordinaria.**						
2	52.201		50.144.800	Envíos misma localidad. (0 - 20 gr).	0,36	0,00	917	330,12	0,00	330,12
2	52.202		50.144.900	Envíos misma localidad. (21 - 50 gr).	0,41	0,00	367	150,47	0,00	150,47
2	52.203		50.145.000	Envíos misma localidad. (51 -100 gr).	0,63	0,00	183	115,29	0,00	115,29
2	52.204		50.145.100	Envíos misma localidad. (101 - 500 gr).	1,32	0,00	138	182,16	0,00	182,16
2	52.205		50.145.200	Envíos misma localidad. (501 - 1000 gr).	2,78	0,00	92	255,76	0,00	255,76
2	52.207		50.145.400	Envíos provinciales. (0 - 20 gr).	0,36	0,00	275	99,00	0,00	99,00
2	52.208		50.145.500	Envíos provinciales. (21 - 50 gr).	0,41	0,00	458	187,78	0,00	187,78
2	52.209		50.145.600	Envíos provinciales. (51 -100 gr).	0,63	0,00	275	173,25	0,00	173,25
2	52.210		50.145.700	Envíos provinciales. (101 - 500 gr).	1,32	0,00	183	241,56	0,00	241,56
2	52.213		50.146.000	Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	0,44	0,00	917	403,48	0,00	403,48
2	52.214		50.146.100	Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	0,50	0,00	458	229,00	0,00	229,00
2	52.215		50.146.200	Envíos nacionales. (51 -100 gr).	0,77	0,00	458	352,66	0,00	352,66
2	52.216		50.146.300	Envíos nacionales. (101 - 500 gr).	1,61	0,00	275	442,75	0,00	442,75
							4996	**3.163,28 €**	**0**	**3.163,28 €**

CUARTO: Este expediente de contratación cuenta con créditos suficientes en las partidas presupuestarias indicadas más abajo, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El expediente de contratación se tramita en gasto anual y se imputan a los créditos destinados para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía, siendo las partidas e importes los determinados a continuación:

Los precios aplicados en el contrato se ajustan a los fijados en el Acuerdo Marco.

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
2025	1600028502 G/12S/22201/41 01	2.875,71 €

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es

2026	1600028502 G/12S/22201/41 01	287,57 €
TOTAL		**3.163,28 €**

Con fecha 28 de enero de 2025 fue fiscalizado por la Intervención Provincial documento AD **CONT 2025/0120316560** con las anualidades e importes indicados en la tabla anterior.

QUINTO: El plazo de ejecución será de 11 meses a contar desde el 1 de marzo de 2025.

SEXTO: La forma de pago se realizará mediante PAGOS PARCIALES, mensualmente, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista de los servicios que se hayan realizado en ese periodo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II.- El artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10, de 30 de julio) establece que “corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE”.

El Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el ámbito provincial, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se establezca.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:10	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4tsmIvMM4UXeN1byUibwKrwOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que "las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto".

V.- El artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en su versión consolidada de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm 167 de 13 de octubre de 2023).

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- Este contrato está basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020/195401), LOTE N.º 2."Servicio de cartas ordinarias y publicidad" (LOTE 2020/3040).

II. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), este contrato es de SERVICIO.

III.- El artículo 116 de la LCSP establece que "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley " .

IV.- Conforme a lo establecido en el artículo 103 del LCSP no procederá la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco.

V.- Conforme a la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (en adelante, PCAP) este contrato se tramita por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4tsmIvMM4UXeN1byUibwKrwOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTR 2025/42660 "SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, SEGÚN LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIO POSTAL", por un Importe de **3.163,28 €** (IVA INCLUIDO), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., según el siguiente reparto de anualidades

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
2025	1600028502 G/12S/22201/41 01	2.875,71 €
2026	1600028502 G/12S/22201/41 01	287,57 €
TOTAL		**3.163,28 €**

SEGUNDO.- Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., la presente Resolución de Adjudicación.

TERCERO.- La forma de pago se realizará mediante pagos parciales, mensualmente, previa conformidad de las facturas presentadas por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por el Responsable del contrato.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante el Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, *de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Carmen Ortiz Laynez

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es